

 MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social	Convenio de Cooperación 363 de 2013 (MA 0283) Suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la OIM "Aunar esfuerzos para fortalecer las acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de la salud pública en poblaciones en contextos de vulnerabilidad priorizados por el Ministerio, en el marco del cumplimiento de las sentencias y autos judiciales y de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social"	 OIM Organización Internacional para las Migraciones
--	--	--

¿Qué reciben las Iniciativas Juveniles seleccionadas?

El Proyecto "Iniciativas juveniles para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos" entrega recursos hasta agotar el rubro previsto para este fin en el presupuesto aprobado para el proyecto en el marco del Convenio 363 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y la Organizacional Internacional para las Migraciones (OIM). En ningún caso se entregará en efectivo.

Este recurso entregado sólo debe y puede ser destinado a la compra de equipos, materiales e insumos necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa, definidos así:

- o Elementos de dotación para talleres y procesos artísticos, culturales, musicales, lúdicos, recreativos, deportivos, de comunicación.
- o Insumos de papelería escolar y didácticos, útiles, telas y demás que se requieran para desarrollar las actividades propias de la iniciativa.
- o Elementos de difusión y promoción de las iniciativas productivas.
- o Elementos de adecuación del lugar en el que funcionará la iniciativa. Si y sólo si es para el normal funcionamiento de la iniciativa.
- o Electrodomésticos y equipos de cómputo que sean destinados para el desarrollo de la iniciativa y que sus usuarios sean los integrantes del grupo y la comunidad participante.

Se realizará una única entrega del apoyo aprobado para cada iniciativa juvenil.

No se apoyarán adecuaciones de infraestructura que no esté relacionada con el objeto de la iniciativa, sobre inmuebles en los que el grupo, organización o red no demuestre propiedad o que superen el 10% del valor a apoyar.

¿Qué no apoya el Proyecto?

- o Gastos administrativos como nóminas, arriendos, salarios, entre otros.
- o Compra de bienes muebles e inmuebles que no estén relacionados con las iniciativas.
- o Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo, de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de la iniciativa.
- o Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).

 	Convenio de Cooperación 363 de 2013 (MA 0283) Suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la OIM "Aunar esfuerzos para fortalecer las acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de la salud pública en poblaciones en contextos de vulnerabilidad priorizados por el Ministerio, en el marco del cumplimiento de las sentencias y autos judiciales y de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social"	 OIM Organización Internacional para las Migraciones
---	--	--

- o Adquisición de vehículos automotores.
- o Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- o Recuperaciones de capital.
- o Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- o Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- o Gastos de viaje y desplazamiento que no estén relacionados las iniciativas.
- o Pago de primas comerciales, referidas al valor monetario que se entrega al dueño de un local, por motivos del buen nombre o reconocimiento de su local.
- o Compra parcial o total de locales comerciales.